

## **Sección V. Anuncios**

### **Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**

#### **CONSEJO INSULAR DE EIVISSA**

**7863**

*Extracto de la convocatoria de ayudas económicas individuales para personas mayores de 65 años en el ámbito de la isla de Eivissa para el año 2018*

**Identificador BDNS núm: 408324**

En conformidad con aquello establecido a los artículos 17.3.b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y 4.1 de la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (BOE nº 299, de 15 de diciembre de 2015), se publica el extracto de la convocatoria de ayudas arriba referidas, el texto completo se puede consultar en la Base de datos Nacional de Subvenciones.

El Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza, en sesión ordinaria de data 29 de junio de 2018, aprobó:

#### **1. Beneficiarios**

Requisitos generales de las personas beneficiarias.

- Tener 65 años cumplidos en el momento de presentar la solicitud.
- Tener la residencia en la isla de Eivissa.
- Tener una renta per cápita de la unidad económica de convivencia no superior a nueve mil seiscientos euros (9.600 €) anuales.

#### **2. Objeto**

Es objeto de esta convocatoria fijar los criterios y el procedimiento de concesión de ayudas económicas individuales para personas mayores de 65 años residentes en la isla de Eivissa.

#### **3. Consignación presupuestaria y límite máximo de ayuda individual**

El presupuesto para esta convocatoria es de sesenta y cinco mil euros (65.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.48900 del presupuesto del Consell Insular d'Eivissa para el ejercicio 2018.

En ningún caso, las ayudas concedidas a una misma persona al amparo de esta convocatoria no podrán ser superiores a dos mil novecientos cincuenta euros (2.950 €).

#### **4. Presentación de solicitudes**

El plazo para presentar las solicitudes será a partir del día siguiente a la publicación del extracto de las bases en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* hasta el día 10 de octubre de 2018.

Ibiza, a 16 de julio de 2018

**La Secretaria Técnica de Sanidad y Bienestar Social,**  
Isabel Silverde Fernández

